



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.



de mil setecientos setenta y siete se Turno el Concejo
 Justicia y Regimiento de esta villa de Valencia sus señores el Sr Dn
 Juan Domínguez de Aranda del Consejo de su majestad
 su Alcalde de el Camion de la Real Audiencia de la Audiencia
 de Valencia Residente la Real Jurisdicción excelsa
 para de esta dha villa, y de otras Cavallerias Capitanes
 para su Sindico Real, y Diputados de el Comunal
 que avasí firmaron acordaron lo siguiente
 fuese un memorial presentado por Juan María non
 te fano yno de esta villa, por el que hace por una a el
 abarro de Nieve de esta, y de la de Moracallas Contar
 Condicioner que de dho memorial Contar, y entera
 da la villa acordó admiran dha Porraza por quatro años
 y que inmediatamente se componia el Tesoro del Pono,
 y por lo que hace a la Composicion de esta, y Construcion
 de Casa en tiempo por una se executara una, y otra,
 y su Corte ha de salir del producto de dho abarro durren-
 tando lo que la villa tenga por conveniente en cada dho
 Ten quanto del apremio de los Vecinos para que con un
 animaler conducan barrieva a esta villa, justificand
 vendad de su necesidad, y no siendo en fraude, ni malicia
 del Pono deviendo este tener veniar para dha Condicion
 se les apremiaran, yno en otra forma, pasando los portos
 segun el sitio donde la conducan, y en el tiempo que fuere
 que por la Justicia se le ventalaran, yno cargando los anima-
 les con mas carga que la que son regular
 fuese el nemb, dado por Dn Bernabe Perez Pzo, y Adm-
 nistrador de las rentas, y efectos pertenecientes a la
 Iglesia Parroquial de esta villa, y por la villa se acordó

